

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de enero de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20190020600**

Como quiera que la curadora ad litem designada por auto adiado 24/11/21 no efectuó pronunciamiento alguno o justificación para no aceptar el cargo se le releva de su deber para con este proceso.

Así pues y a fin de continuar con el trámite de la instancia, se designa como CURADOR AD-LITEM al profesional en derecho LUIS EDUARDO HERRERA DELGADO identificado con la T.P. No. 148357 con domicilio electrónico profesional luiseduardo.herrera8@gmail.com conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddcd50c9e1f054118c8f995476ea6ab0e28df209a6d99b1b0459d3b5e6c4583f**
Documento generado en 21/01/2022 07:48:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>